



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MDCH/A.

Chucuito, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 096-2023-MDCH/OF-ATM-MA/MKAC, del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente, el Informe N° 349-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 056-2023-MDCH/OPP/SJCB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1584-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, y demás recaudos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, al mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción el ordenamiento jurídico;

Que, las actividades del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente (ATMyMA) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627: "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, de acuerdo Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2 Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los centros comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales; son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados. 4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) Centro poblado rural, aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) Pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil habitantes (15,000);

Que, según lo estipulado en el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, asimismo establece en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, Informe N° 096-2023-MDCH/OF-ATM-MA/MKAC, de fecha 23 de abril de 2023, de la Responsable del Área Técnica Municipal y Medio Ambiente, solicita la aprobación del alcalde la aprobación mediante una resolución de alcaldía de las actividades del Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Área Técnica Municipal del Distrito de Chucuito, previamente debe realizar la asignación y certificación presupuestal, para el cumplimiento del Compromiso 04, que tiene por finalidad la disminución de las brechas en acceso y en consumo de agua segura e identificar el tipo y estado de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, por vivienda y asegurar la calidad y prestación eficiente y sostenible a favor de las familias del ámbito rural, lo cual contribuirá a la mejora de calidad de vida de la población del Distrito de Chucuito, tal como indica el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, mediante Informe N° 349-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de fecha 23 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite la solicitud la asignación y certificación presupuestal que requiere el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Área Técnica Municipal del Distrito de Chucuito, por un monto de S/. 44,350.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para el cumplimiento del Compromiso 04, y proseguir con el cumplimiento de metas propuestas para el mejoramiento de condiciones de saneamiento ambiental básico de la población rural del Distrito de Chucuito, debiendo aprobarse mediante una resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDCH/OPP/SJCB, de fecha 27 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala respecto al Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Área Técnica Municipal del Distrito de Chucuito, por un monto de S/. 44,350.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), que de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

2023 de la Municipalidad Distrital de Chucuito dicha solicitud tienen una asignación presupuestal de S/29,200.00 (primera asignación) distribuido en seis metas presupuestal, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 1584-2023-MDCH/GM, de fecha 27 abril de 2023, el Gerente Municipal, señala sobre el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del Área Técnica Municipal del Distrito de Chucuito, que se apruebe mediante acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUCUITO, por un monto de S/. 44,350.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para el cumplimiento del Compromiso 04, y proseguir con el cumplimiento de metas propuestas para el mejoramiento de condiciones de saneamiento ambiental básico de la población rural del Distrito de Chucuito.

Artículo Segundo.- APROBAR, la PRIMERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUCUITO, por un monto de S/29,200.00 (Veinte y nueve mil doscientos con 00/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nº	META	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	006	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	5,400.00
02	007	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE,	5,600.00
03	008	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA	5,300.00
04	009	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES - AREAS TECNICAS MUNICIPALES	4,400.00
05	010	EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES	4,300.00
06	011	2 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADO	4200.00
TOTAL PRESUPUESTO			29,200.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Área Técnica Municipal y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chucuito, el cumplimiento del presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YURI ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
mdchucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe